



ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS 2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el **“SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**; a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, trampas, trajes especiales, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación en los inmuebles de manera óptima.

3591

“SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”.

CONVOCANTE	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA
FECHA DE ELABORACIÓN	26 DE ENERO DE 2026
PARTIDA	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL
NO. INMUEBLES	36
NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS	1 POR SERVICIO

Fracción I. Objeto: Contratación del **“SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** para conservar en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles de LA CONVOCANTE, a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, Aspersora de cilindro tipo b&g , Maquina aspersora nebulizadora de turbina, Maquina micro aspersor y espolvoreadora, cebos cucarachicidas y cebos roenticidas en cereal, block y cubo perforado escaleras, trampas, Traje de protección química tipo 5/B o 6/B, Guantes de nitrilo, Gafas, no estancas de Montura Integral, Máscara completa o semimáscara con filtro A2P3, Lámparas sordas, Botiquín de primeros auxilios, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación en oficinas de manera óptima.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Fracción II. Periodo para la prestación del servicio: Tendrá una duración de un año; dando inicio a partir de la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31/12/2026,

Fracción III. Inmuebles: Las ubicaciones de los inmuebles propiedad y/o en posesión de LA CONVOCANTE, en los que se estará prestando el servicio son los siguientes:

ANEXO 1. INMUEBLES

No.	INMUEBLE	DOMICILIO	No. DE METROS CUADRADOS
1	Archivo Histórico de la CDMX	Chile N° 8, Colonia Centro	1,188.00-3,212.00
2	Casa del Poeta Ramón López Velarde	Av. Álvaro Obregón 73, esquina con Córdoba y Mérida, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700	1,763.61
3	Casa Refugio Citlaltépetl	Calle Citlaltépetl, N° 25, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc	961.89
4	Centro Cultural El Rule	Eje Central 6, Colonia Centro a un costado de la Torre Latinoamericana	2,016.49
5	Centro Cultural José Martí	Doctor Mora S/N, Metro Hidalgo	480.90_480.09
6	Centro Cultural La Pirámide	Pirámide 22 esquina Anillo Periférico, Colonia San Pedro de los Pinos	1,158.20
7	Centro Cultural Ollin Yoliztli	Periférico Sur N° 5141, Colonia Isidro Fabela	21,964.76
8	Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México	Incluido en el Centro Cultural Ollin Yoliztli	
9	Centro Cultural Xavier Villaurrutia	Glorieta del Metro Insurgentes, Local 11, Colonia Cuauhtémoc	547
10	Comisión de Filmaciones de la CDMX	Venustiano Carranza N° 1, Colonia Centro	400
11	Edificio Sede Secretaría de Cultura	Av. de la Paz N° 26, 2do. Piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón	6,604.02
12	Escuela de Danza	Tláloc N° 1, Colonia Tlaxpana	2,763.73
13	Agrupaciones Musicales	Incluido en Escuela De Danza	
14	Escuela del Mariachi	Callejón de la Amargura 10, Colonia Centro	2,280.95
15	Escuela del Rock a la Palabra	Av. de la Paz N° 36, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón	730.56
16	Faro Aragón	Av. 517 San Juan de Aragón entre Av. 506 y 508	13,271.18
17	Faro Azcapotzalco Xochicalli	Av. Cultura Norte S/N entre Cananea y Av. De las Culturas, Unidad Habitacional Rosario	2,116.76
18	Faro Cosmos	Calz México-Tacuba, Tlaxpana, Miguel Hidalgo, 11370 Ciudad de México, CDMX	2,032.00-6,362.00
19	Faro Indios Verdes	Av. Huitzilihuitl N° 51, Colonia Santa Isabel Tola	1,610.37
20	Faro Milpa Alta Miacatlán	Simón Bolívar, S/N, Pueblo de San Jerónimo Miacatlán de Milpa Alta	1,923.85
21	Faro Milpa Alta Tecómitl	Av. Dr. Gastón Melo 40, Poblado de San Antonio Tecómitl, Alcaldía Milpa Alta. C.P. 12100	870.28
22	Faro Oriente	Calzada Ignacio Zaragoza S/N entre Metro Acatitla y Peñón Viejo	6,128.45
23	Faro Tláhuac	Av. la Turba S/N, Esquina Heberto Castillo	2,559.59
24	Museo Archivo de la Fotografía	República de Guatemala N° 34, Colonia Centro	1,676.00
25	Museo de la Ciudad de México	Pino Suárez N° 30 Esquina República del Salvador	4,456.23



26	Museo de los Ferrocarrileros	Calle Alberto Herrera S/N, Col. Aragón La Villa, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07000	358.12
27	Museo Interactivo Infantil y Juvenil Yancuic	Acceso al Paradero, Col. Los Ángeles, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09830	6,302.88-20,827.43
28	Salón Ágora, Galería del pueblo	Plaza de la Constitución No. 2 Centro Histórico	550
29	Salón de cabildos	Incluido en el Salón Ágora, galería del Pueblo	
30	Museo Panteón San Fernando	Plaza San Fernando, N° 17, Colonia Guerrero	90
31	Museo Nacional de la Revolución	Sótano Monumento a la Revolución	1,722.42
32	Subdirección de Logística y Equipamiento	Av. Universidad S/N, Esquina Canal de San Juan, Colonia Ejército Constitucionalista	4,220.32
33	Teatro Benito Juárez	Villalongín N° 15, Colonia Juárez	430
34	Teatro del Pueblo	Calle República de Venezuela 72, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc	1,210.00
35	Teatro de la CDMX "Esperanza Iris"	Donceles N° 36, Centro Histórico	4,817.80
36	Teatro Sergio Magaña	Sor Juana Inés de la Cruz N° 114, Colonia Santa María la Rivera	1,095.30

En caso de ser necesario, LA CONVOCANTE podrá solicitar que el servicio se lleve a cabo en inmuebles adicionales a las establecidas en esta fracción, siempre que los requerimientos adicionales se encuentren dentro del monto contratado o se lleve a cabo el respectivo convenio modificatorio. Esta solicitud se realizará vía oficio, detallando el alcance y motivación de dichos requerimientos adicionales, las direcciones específicas, metros cuadrados, tipo de fumigación requerida, fechas y horarios y el responsable de la supervisión del servicio. Si EL PROVEEDOR tiene la capacidad de realizar los servicios adicionales o extraordinarios, deberá atender dicha solicitud en el plazo máximo determinado por LA CONVOCANTE. En caso contrario, EL PROVEEDOR deberá informar a LA CONVOCANTE del plazo máximo en el que podrá realizar la entrega.

Fracción IV. Actividades: Las actividades de fumigación que deberán ser realizadas por los operarios y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

ANEXO 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
1	Fumigación	Proceso de control y eliminación de insectos considerados plagas en un área específica. Se lleva a cabo mediante la aplicación de medidas y estrategias para reducir o eliminar la población de insectos no deseados, como cucarachas, mosquitos y otros, con el fin de prevenir daños, proteger la salud pública y garantizar la comodidad en entornos de oficinas, residencias, comercios e industrias. Este proceso involucra el uso de pesticidas, trampas, sellado de entradas, medidas de higiene y otras técnicas para el control de plagas.	Listado de inmuebles Anexo 1	Desinsectación	Oficinas, baños, pasillos, salas de conferencia, etc., que así lo requieran	Mensual



	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD
2	Fumigación	La aspersión en fumigación es un método de aplicación de pesticidas o productos químicos que consiste en pulverizar una solución líquida en forma de gotas finas sobre una superficie o área específica. Este proceso se utiliza para distribuir de manera uniforme pesticidas en lugares donde se requiere el control de plagas o la aplicación de productos químicos. La aspersión se realiza mediante equipos de pulverización y es eficaz para garantizar una cobertura uniforme de la superficie tratada.	Listado de inmuebles nexo 1	Aspersión	Oficinas, baños, pasillos, salas de conferencia, etc., que así lo requieran	Mensual
3	Fumigación	Método de aplicación de pesticidas que consiste en convertir una solución de pesticida en una fina niebla o aerosol de partículas muy pequeñas. Esto permite que el pesticida se distribuya uniformemente en áreas específicas, como interiores de edificios, invernaderos y otros entornos, para el control de plagas o la aplicación de productos químicos de manera uniforme. La nebulización es efectiva para cubrir superficies y el aire de manera completa y uniforme, lo que garantiza una distribución eficiente el pesticida.	Listado de inmuebles Anexo 1	Nebulización	Oficinas, baños, pasillos, salas de conferencia, etc., que así lo requieran	Mensual
4	Fumigación	Proceso de control y eliminación de ratas y ratones, conocidos como roedores, que se consideran plagas. Se realizan medidas como trampas, cebos envenenados, sellado de entradas, higiene y otros métodos para prevenir daños materiales y proteger la salud pública. La desratización se lleva a cabo para eliminar y prevenir la infestación de estos roedores en áreas específicas, como oficinas, edificios y zonas urbanas.	Listado de inmuebles Anexo 1	Desratización	Oficinas, baños, pasillos, salas de conferencia, etc., que así lo requieran	Mensual
5	Fumigación	Este proceso se realiza con el propósito de mejorar la eficacia y la distribución del pesticida pulverizado. Se aplicará en caso de reinfestación en un alto nivel de plagas voladoras, como complemento a la aspersión, cubriendo las áreas de piso a techo y de pared a pared, combatiendo a insectos voladores.	Listado de inmuebles Anexo 1	Micronización	Oficinas, baños, pasillos, salas de conferencia, etc., que así lo requieran	Cuando sea requerido



Constancia de Campo del Servicio: al final del servicio se entregará al Responsable Designado o Administrador del Inmueble un acuse con las medidas de manejo de plagas realizadas y el servicio realizado en la visita.

EL PROVEEDOR realizara un reporte mensual de los productos químicos utilizados en la presentación del servicio, el cual deberá ser entregado a la J.U.D. de Abastecimientos y Servicios.

Fracción V. Insumos y herramientas: EL PROVEEDOR aportará el equipo, maquinaria y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, y suministrará los insumos de fumigación necesarios respetando las características y especificaciones que LA CONVOCANTE solicite, mismos que serán utilizados de manera ambulatoria sin dejar en las instalaciones de LA CONVOCANTE ningún insumo y/o herramienta.

El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza, de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano. Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PROVEEDOR deberá presentar la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación del servicio, acompañados de sus respectivas fichas técnicas y el plan de manejo de residuos que generan los insumos.

ANEXO 3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

NO	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1	Cipermetrina	moscas, mosquitos, alacranes, hormigas, piojos y chinches	M2	120,707.79	De uso urbano en formulación polvo humectable y concentrado emulsionable peritroide grupo III al 21.12%.
2	Deltametrina	cucaracha, arañas, chinches, piojos, pulgas, hormigas y mosquitos	M2	120,707.79	De uso urbano en formulación polvo humectable y flowable, peritroide grupo IV al 2.5%.
3	Lambdacyalothrina	cucaracha, araña, chinches, piojos, pulgas, hormigas y mosquitos	M2	120,707.79	En formulación polvo humectable, concentrado emulsionable y microencapsulado peritroide categoría IV al 2.5%.
4	Brodiafacoum.	ratas y ratones, pero también en otras especies como zari güeyas o conejos	M2	120,707.79	Ingrediente activo técnico de alta concentración, para formulación de cebos raticidas. Concentración al 2,5%
5	Pellets y Block	ratas de alcantarillas y ratón domestico	M2	120,707.79	Embebido ambos con registro urbano roenticida anticoagulante (dosis única) al 0.005%.
	Formulación cereal	rata noruega, rata negra y ratones	M2	120,707.79	Cubo extrudado perforado 28 g. block de 8 gramos roenticida anticoagulante (dosis única) grupo IV al 0.005%.
6	Aspersora de cilindro tipo b&g	Tipo de pulverizador: de bomba manual. Tamaño del tanque 2 galón. Material / Construcción Acero inoxidable. Patrón de rociado Configuración de flujo de 2 pines de ventilador fino o grueso. Longitud de la manguera 48 pulg. Longitud de la varita 24 pulg. Presión (PSI) 50 psi. Características especiales: Anillo inferior de protector de alfombra extraíble único	PIEZA	36	Punta de latón de 4 vías b&g con cierre antigoteo. Construcción duradera de acero inoxidable. Sellos de vito resistentes a productos químicos. Protectores extraíbles para una fácil limpieza y máxima protección. Varilla de extensión de latón de 18 «para facilitar la aplicación en lugares de difícil acceso. Todas las partes son reemplazables
7	Maquina aspersora nebulizadora de turbina	Equipo ligero, nebulizador de Ultra Bajo Volumen que incluye una turbina alimentada eléctricamente, de gran potencia con capacidad para nebulizar insecticidas, antiparasitarios, desinfectantes, etc., a una distancia de 6 a 7 metros, a través de sus boquillas especiales. El deposito fabricado en polietileno resistente a la corrosión y con un doble aislamiento que cumple las normas internacionales. Válvula especial permite regular la aspiración del líquido, produciendo una neblina de diversa densidad. Sifón de silicón.	PIEZA	36	Tanque de polietileno de 5 lts. 110 volts, descarga máxima 15 lt/hr. 800 watts de potencia. nebulización de 4500 m3 por cada 5 lts. diámetro de gotas 20-60 micrones. peso 3.5 kg. Interruptor montado directamente sobre la caja del motor. Válvula de regulación de alimentación; permite un control continuo y preciso de la cantidad de mezcla pulverizada. Este nebulizador cuenta con un particular sistema; su triple boquilla tiene en cada perforación una doble turbina fija, que crea una niebla particularmente densa y eficaz. Regulador de flujo y boquillas, fabricadas en material oxtafón
8	Maquina micro aspersor y espolvoreadora,	Plásticos de alta resistencia a químicos y radiación UV, y/o piezas de acero galvanizado (dependiendo del modelo). Expulsión del producto a presión, con	PIEZA	36	Potencia: 2.5 hp Tipo: Gasolina Alcance Horizontal: 12 m Cilindrada: 41.5 cc Dimensiones: 41.3 x 49 x 72 cm Motor 2 tiempos Peso (kilogramos): 11.5 Capacidad Tanque de



	cebos cucarachicidas y cebos roenticidas en cereal, block y cubo perforado	amplio alcance y diferentes patrones de distribución (para microaspersores. Estos cebos actúan por ingestión y suelen tener un efecto retardado para permitir la transferencia del veneno a la colonia. Gel altamente palatable (atrayente) reforzado con feromonas de agregación.			Líquidos: 14 Litros
9	Lámparas sordas	Fabricada en aluminio de grado aeronáutico con clasificación IP67, sumergible hasta 2 metros durante 30 minutos, con roscas selladas contra polvo y humedad	PIEZA	36	Alcance de iluminación láser enfocada de hasta 365 metros con función de zoom instantáneo, Batería recargable de 5000 mAh con hasta 12 horas de autonomía en modo Alto, carga rápida tipo C en 3 horas e indicador de nivel de batería de 4 etapas
10	Botiquín de primeros auxilios	Un botiquín para fumigación debe incluir elementos básicos de primeros auxilios (gasas, vendas, antisépticos, analgésicos, tijeras, guantes, mascarilla solución para lavado de ojos),	PIEZA	36	Específicamente debe tener suministros para descontaminación y protección por exposición a químicos, como: solución salina para irrigación, tela para cubrir nariz y boca, y la información y etiquetas del producto químico utilizado, para llevarla al centro médico; además de un manual de primeros auxilios para intoxicaciones y teléfono de emergencia.

Los productos utilizados no deberán contener propiedades corrosivas, no manchar las superficies tratadas, no emitir olores desagradables y ser apropiados para utilizarse sin riesgos en almacenes, oficinas, cocinas, museos, teatros, auditorios y demás inmuebles de la Secretaría de Cultura, también deberán ser de uso urbano, industrial y doméstico, sin afectar al ser humano y al medio ambiente.

Cualquier daño o perjuicio por el uso de los productos para la fumigación al personal, a terceros o al medio ambiente, será responsabilidad única y exclusivamente de El Proveedor, quien también será el único responsable por el uso de patentes, marcas, certificados de inversión, permisos y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura y sus funcionarios en todo lugar y momento, asimismo se obliga a responder en todo momento por defectos o vicios ocultos en los servicios y por cualquier otra responsabilidad en que incurriere.

La J.U.D. de Abastecimientos y Servicios proporcionará a “El Proveedor” un calendario con las fechas en que se fumigará cada inmueble, incluyendo día y hora en que proporcionará el servicio a efecto de informar al Administrador o Responsable Designado de cada uno de ellos y poder contar con las medidas y el personal necesario para la realización del servicio.

Será responsabilidad del Administrador o Responsable Designado, la supervisión del servicio en cada inmueble, mismo que deberá firmar cada mes la aceptación del servicio realizado.

Fracción VI. Condiciones laborales de los operarios: EL PROVEEDOR tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social. EL PROVEEDOR deslinda a LA CONVOCANTE de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a LA CONVOCANTE como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que EL PROVEEDOR tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que LA CONVOCANTE no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que EL PROVEEDOR tenga con respecto a sus operarios. Así también, en caso de controversia laboral entre EL PROVEEDOR y alguno o varios de sus operarios EL PROVEEDOR asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral EL PROVEEDOR, se obliga a su riesgo y costa a eximir a LA CONVOCANTE de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de LA CONVOCANTE con relación a los términos y ejecución del presente contrato.



EL PROVEEDOR deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a LA CONVOCANTE el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificado que prestará el servicio a LA CONVOCANTE.

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

EL PROVEEDOR deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

Fracción VII. Vestuario y equipo de protección: EL PROVEEDOR será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de protección personal adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección personal deberá poder mantener la seguridad del operario, garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro o riesgo inminente.

ANEXO 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Traje de protección química tipo 5/B o 6/B* La ropa de protección química Categoría III, Tipo 5 y 6, son monos desechables (como los de material microporoso laminado) que protegen contra partículas sólidas peligrosas (Tipo 5) y salpicaduras limitadas de líquidos (Tipo 6), siendo ligeros y transpirables, ideales para mantenimiento, farmacéutica, pintura, y limpieza, cumpliendo con normativas europeas (EN 13982-1, EN 13034) y ofreciendo protección electrostática (EN 1149-5) y biológica (EN 14126).	Pieza*
2	Guantes de nitrilo Los guantes de nitrilo para fumigación son un Equipo de Protección Personal (EPP) diseñado para ofrecer resistencia a una amplia gama de químicos, incluyendo solventes, aceites, grasas y pesticidas, conforme a las normas europeas EN 374 y EN 388.	Par*
3	Gafas , no estancas de Montura Integral (para que el ojo respire) Proteja los ojos contra salpicaduras de líquidos y químicos, Para uso en laboratorios, talleres y fábricas, Ajustables. Se adaptan sobre la mayoría de lentes graduados, Orificios superiores e inferiores permiten que el aire circule, Vinil suave y flexible con lentes de policarbonato, 99.9% protección UV.	Pieza*
4	Máscara completa o semimáscara con filtro A2P3 Una máscara con filtro A2P3 ofrece protección combinada contra ciertos gases/vapores orgánicos (A2) y partículas finas como polvos, nieblas y humos (P3), siendo una solución completa para trabajos mixtos como pintura con solventes, lijado, limpieza, agricultura, etc	Pieza*
5	Casco de Protección: especificaciones técnicas incluyen resistencia a impacto y penetración, propiedades eléctricas (Clases G, E), y ergonomía (ajuste, comodidad, ventilación), cumpliendo normativas como la mexicana NOM-115-STPS-2009 o ANSI Z89.1, con marcado visible de fabricante, clasificación y fecha de fabricación para asegurar su certificación y seguridad, protegiendo de golpes y peligros eléctricos.	Pieza

Los operarios del PROVEEDOR deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

- Sobre EL PROVEEDOR: nombre ó razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

Fracción VIII. Supervisión y pase de lista: LA CONVOCANTE *designa* a los siguientes funcionarios como supervisores, quienes llevarán el seguimiento del servicio, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente.

ANEXO 5. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO	FUNCIONARIO	PUESTO	UBICACIÓN	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	Sara María González Gómez	Supervisor	Archivo Histórico de la CDMX Chile N° 8, Colonia Centro	Todo el Inmueble
2	Sara María González Gómez	Supervisor	Casa del Poeta Ramón López Velarde Av. Álvaro Obregón 73, esquina con Córdoba y Mérida, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700	Todo el Inmueble
3	Sara María González Gómez	Supervisor	Casa Refugio Citlaltépetl Calle Citlaltépetl, N° 25, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc	Todo el Inmueble
4	Sara María González Gómez	Supervisor	Centro Cultural El Rule Eje Central 6, Colonia Centro a un costado de la Torre Latinoamericana	Todo el Inmueble
5	Sara María González Gómez	Supervisor	Centro Cultural José Martí, Doctor Mora S/N, Metro Hidalgo	Todo el Inmueble
6	Sara María González Gómez	Supervisor	Centro Cultural La Pirámide Pirámide 22 esquina Anillo Periférico, Colonia San Pedro de los Pinos	Todo el Inmueble
7	Sara María González Gómez	Supervisor	Centro Cultural Ollin Yoliztli , Periférico Sur N° 5141, Colonia Isidro Fabela	Todo el Inmueble
8	Sara María González Gómez	Supervisor	Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México Incluido en el Centro Cultural Ollin Yoliztli	Todo el Inmueble
9	Sara María González Gómez	Supervisor	Centro Cultural Xavier Villaurrutia Glorieta del Metro Insurgentes, Local 11, Colonia Cuauhtémoc	Todo el Inmueble
10	Sara María González Gómez	Supervisor	Comisión de Filmaciones de la CDMX, Venustiano Carranza N° 1, Colonia Centro	Todo el Inmueble
11	Sara María González Gómez	Supervisor	Edificio Sede Secretaría de Cultura Av. de la Paz N° 26, 2do. Piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón	Todo el Inmueble
12	Sara María González Gómez	Supervisor	Escuela de Danza, Tláloc N° 1, Colonia Tlaxpana	Todo el Inmueble
13	Sara María González Gómez	Supervisor	Agrupaciones Musicales Incluido en Escuela De Danza	Todo el Inmueble
14	Sara María González Gómez	Supervisor	Escuela del Mariachi, Callejón de la Amargura 10, Colonia Centro	Todo el Inmueble
15	Sara María González Gómez	Supervisor	Escuela del Rock a la Palabra, Av. de la Paz N° 36, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón	Todo el Inmueble
16	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Aragón, Av. 517 San Juan de Aragón entre Av. 506 y 508	Todo el Inmueble
17	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Azcapotzalco Xochicalli Av. Cultura Norte S/N entre Cananea y Av. De las Culturas, Unidad Habitacional Rosario	Todo el Inmueble
18	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Cosmos, Calz México-Tacuba, Tlaxpana, Miguel Hidalgo, 11370 Ciudad de México, CDMX	Todo el Inmueble
19	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Indios Verdes, Av. Huitzilihuitl N° 51, Colonia Santa Isabel Tola	Todo el Inmueble
20	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Milpa Alta Miacatlán Simón Bolívar, S/N, Pueblo de San Jerónimo Miacatlán de Milpa Alta	Todo el Inmueble
21	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Milpa Alta Tecómitl , Av. Dr. Gastón Melo 40, Poblado de San Antonio Tecómitl, Alcaldía Milpa Alta. C.P. 12100	Todo el Inmueble
22	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Oriente, Calzada Ignacio Zaragoza S/N entre Metro Acatitla y Peñón Viejo	Todo el Inmueble
23	Sara María González Gómez	Supervisor	Faro Tláhuac , Av. la Turba S/N, Esquina Heberto Castillo	Todo el Inmueble



NO	FUNCIONARIO	PUESTO	UBICACIÓN	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
24	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo Archivo de la Fotografía, República de Guatemala N° 34, Colonia Centro	Todo el Inmueble
25	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo de la Ciudad de México, Pino Suárez N° 30 Esquina República del Salvador	Todo el Inmueble
26	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo de los Ferrocarrileros Calle Alberto Herrera S/N, Col. Aragón La Villa, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07000	Todo el Inmueble
27	Sara María González Gómez	Supervisor	Salón Ágora, Galería del Pueblo Plaza de la Constitución No. 2 Centro Histórico	Todo el Inmueble
28	Sara María González Gómez	Supervisor	Salón de cabildos Plaza de la Constitución No. 2 Centro Histórico	Todo el Inmueble
29	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo Interactivo Infantil y Juvenil Yancuic, Acceso al Paradero, Col. Los Ángeles, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09830	Todo el Inmueble
30	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo Panteón San Fernando, Plaza San Fernando, N° 17, Colonia Guerrero	Todo el Inmueble
31	Sara María González Gómez	Supervisor	Museo Nacional de la Revolución, Sótano Monumento a la Revolución	Todo el Inmueble
32	Sara María González Gómez	Supervisor	Subdirección de Logística y Equipamiento Av. Universidad S/N, Esquina Canal de San Juan, Colonia Ejército Constitucionalista	Todo el Inmueble
33	Sara María González Gómez	Supervisor	Teatro Benito Juárez, Villalongín N° 15, Colonia Juárez	Todo el Inmueble
34	Sara María González Gómez	Supervisor	Teatro del Pueblo, Calle República de Venezuela 72, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc	Todo el Inmueble
35	Sara María González Gómez	Supervisor	Teatro de la CDMX "Esperanza Iris", Donceles N° 36, Centro Histórico	Todo el Inmueble
36	Sara María González Gómez	Supervisor	Teatro Sergio Magaña, Sor Juana Inés de la Cruz N° 114, Colonia Santa María la Rivera	Todo el Inmueble

Fracción IX. Cuidados y precauciones: Los operarios encargados de realizar el servicio, así como los supervisores, deberán asegurarse de que no se encuentre ninguna persona civil dentro de las instalaciones cuando dé comienzo la aplicación del servicio, que se tengan las medidas necesarias al momento de manejar los productos, y asegurarse de no dejar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal que labora o visita las oficinas o inmuebles, así como a los objetos o equipos contenidos en las áreas tratadas.

Al término del tratamiento se deberán colocar avisos de “no entrar (fumigado)” o la señalética correspondiente a su identidad gráfica y normatividad vigente, la cual servirá para identificar la ubicación, serie y/o número de cebaderos en las instalaciones de LA CONVOCANTE; así mismo éste será responsable de proporcionar y colocar cintas de seguridad en los lugares donde ya se haya realizado el servicio de considerarse necesario.

Fracción X. Especies protegidas: Las poblaciones de flora y fauna que sean especies protegidas a nivel estatal, nacional e internacional no se pueden atacar. Se deberán utilizar técnicas y equipos de captura más eficientes que garanticen cero daños a la especie objetivo y menor estrés durante su captura y traslado, de igual forma deben ser liberados en un hábitat adecuado después de constatar un buen estado de salud de la especie protegida.

Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos: EL PROVEEDOR deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas y permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

ANEXO 6. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-003-SCT2/1993	Establece, las dimensiones, símbolos y colores, de las etiquetas que deberán tener todos los envases, y embalajes, que identifican los riesgos que presentan durante su transportación
2	NOM-044-SSA1-1993	Establece, los requisitos que deben cumplir los envases, y embalajes, que se utilizan para contener plaguicidas, tanto técnicos como formulados en sus diferentes formas de presentación, a fin de minimizar los riesgos de salud de los operarios, ocupacionalmente expuestos y de la población en general, además de prevenir los aspectos adversos al ambiente, y garantizar la integridad de los productos. Obligada para todas las personas físicas y morales que se dedican al proceso de plaguicidas.
3	NOM-045-SSS1-1993	Establece las indicaciones y características, que deben aparecer en los plaguicidas, para uso agrícola y forestal, pecuario, ganadería, así como de uso urbano e industrial. De observancia obligatoria, para todas las personas físicas y morales que se dediquen al proceso de los plaguicidas.
4	NOM-046-SSA1-1993	Establecer las indicaciones y características, que deben de aparecer, en las etiquetas de plaguicidas de uso doméstico. De observancia obligatoria, para todas aquellas personas, físicas y morales que se dediquen al proceso de los plaguicidas.
5	NOM-002-SCT2/1994	Establece las disposiciones generales, que deben seguirse para que, en ciertos casos, y por razones económicas, los transportistas, y las unidades destinadas al traslado de materiales y residuos peligrosos puedan soportar otro tipo de bienes.
6	NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos
7	NOM-174-SCFI-2007	Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios en general.
8	NOM-003-SCT/2008	Establece las características, dimensiones. Símbolos y colores de las etiquetas que deben portar todos los envases y embalajes, que identifican la clase de riesgo que representan durante su transportación y manejo las sustancias, materiales y residuos peligrosos.
9	NOM-005-STPS-1998:	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
10	NMX-F-610-NORMEX-2002	Establece las disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias. Es aplicable a los establecimientos que se dedican al servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias en los Estados Unidos Mexicanos
11	NOM-001-STPS-2008	Establece las condiciones de seguridad, de los inmuebles, y áreas en los centros de trabajo, para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los operarios. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.
12	NOM-17-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo
13	NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo
14	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
15	NOM-256-SSA1-2012	Los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deberán contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos.
16	NOM-006STPS-2014	Establece, las condiciones de seguridad y de Salud en el trabajo, para evitar riesgos en los operarios, y daños en las instalaciones, por las actividades realizadas y el manejo y almacenamiento de actividades, mediante el uso de maquinaria de manera manual. Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo, donde se realice el manejo y almacenamiento de materiales. a través de maquinaria o de forma manual
17	NOM-018-STPS-2015	Requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los operarios y al personal que actúa en caso de emergencia



18	NOM-118-STPS-2015	Establece, el uso de equipos de protección personal, selección y uso de manejo de centros de trabajo.
20	NOM-232-SSA1-2009	Establece los requisitos, indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los riesgos a la salud de los operarios ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación.
21	NOM-026-STPS-2008	Establece los colores y señales de seguridad, fundamental para la Comunicación de riesgos.
22	NOM-052-SEMARNAT-2005	Los residuos peligrosos, en cualquier estado físico, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, inflamables, tóxicas, y biológico-infecciosas, y por su forma de manejo pueden representar un riesgo para el equilibrio ecológico, el ambiente y la salud de la población en general, por lo que es necesario determinar los criterios, procedimientos, características y listados que los identifiquen.
23	NOM-059-SEMARNAT-2010	Especies Protegidas: Tlacuaches, palomas, ardillas, víboras y cualesquiera otra considerada como protegida a nivel estatal, nacional e internacional no deberán eliminarse, por lo que los servicios respecto de estas especies consistirán exclusivamente en atrapar al animal y liberarlo en su hábitat; debiendo EL PRESTADOR DE SERVICIOS apoyarse con la dependencia gubernamental Competente en la materia.

EL PROVEEDOR deberá presentar copia de la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PROVEEDOR deberá presentar el **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES Y PERMISOS** en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales correspondientes, que cuenta con los permisos necesarios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, deberá constar que los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio y las enunciadas en este Anexo Técnico. (Apéndice A).

Fracción XII. Atención a brotes de plagas: EL PROVEEDOR deberá ofrecer atención, presencia y monitoreo para prevenir y/o corregir la aparición de brotes, y responder el mismo día o en un plazo máximo de 24 horas desde la detección de cualquier plaga.

Asimismo, si los productos utilizados en alguno de los inmuebles no generan los resultados esperados, EL PROVEEDOR deberá aplicar los refuerzos necesarios para corregir las deficiencias detectadas, sin costo adicional para LA CONVOCANTE.

“El Proveedor” garantizará el control de plagas como mínimo en un 90% para el caso de brotes de plagas en el período intermedio entre servicios, comprometiéndose a atender de inmediato la problemática hasta que estén controladas.

La J.U.D. de Abastecimientos y Servicios proporcionará a “El Proveedor” mediante oficio y/o correo el calendario con las fechas en que se fumigará cada inmueble, incluyendo día y hora en que proporcionará el servicio a efecto de informar al Administrador o Responsable Designado de cada uno de ellos y poder contar con las medidas y el personal necesario para la realización del servicio.

Será responsabilidad del Administrador o Responsable Designado, la supervisión del servicio en cada inmueble, mismo que deberá firmar cada mes la aceptación del servicio realizado.

Penas Convencionales: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular Uno 2024, “Normatividad en materia de Administración de Recursos”, le aplicará las penas convencionales que se precisan más adelante, de acuerdo con lo siguiente:

Para el caso de la prestación del servicio, los Administradores o Responsables Designados, registrarán en la columna de observaciones de las constancias de fumigación, las anomalías del servicio, dicha información servirá de base para determinar las causas o motivos en que EL PROVEEDOR incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en la prestación del servicio, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos por los servicios prestados.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte del “EL PROVEEDOR”, éste, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario total del y/o los servicios no prestados o prestados de manera deficiente, el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

ANEXO 7. PENA CONVENCIONAL

NO	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
1	No realizar los servicios de conformidad a las características técnicas señaladas en el anexo técnico.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
2	Realización de los servicios programados con variación en los insecticidas y las plagas a exterminar y/o controlar que serán objeto de control y prevención.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
3	Por defectos imputables al proveedor que no sean resueltos de forma inmediata o en un tiempo mayor a 24 horas.	El 5% sobre el valor total de los servicios solicitados.
4	La inobservancia y/o incumplimiento de las normas y estándares nacionales e internacionales en cuanto a los insecticidas y rodenticidas autorizados por las instancias correspondientes.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
5	El no cumplir con el equipo de protección personal solicitado, con el logotipo de la empresa, así como identificación con fotografía.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
6	Por variar el procedimiento o metodología para el aseguramiento de la calidad de los servicios.	El 10% sobre el valor total de los servicios solicitados.
7	Por no cumplir con el calendario (Día y Hora), proporcionado al proveedor, teniendo una tolerancia de 30 minutos después de la hora establecida para prestar el servicio.	El 5% del valor total de la factura antes de I.V.A.

Dicha penalización se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Las penas convencionales serán aplicadas por el área contratante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el o las áreas requirentes encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, el área contratante notificará por escrito a **EL PROVEEDOR** sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado **EL PROVEEDOR** acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

La **SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al “**EL PROVEEDOR**”.

Pago: Para el trámite de pago del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, el proveedor deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, factura por el costo total de los servicios prestados, los originales de las constancias de fumigación de cada uno de los inmuebles de la Secretaría de Cultura acompañadas de un resumen que contenga los inmuebles, metraje, costo por inmueble y costo total del servicio.

Cabe señalar que no se recibirá documentación de cualquier naturaleza sin que esté completamente validada.

Nombre	Cargo	Actividad
Luis E. Pacheco Hernández	Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios	Administrar, supervisar y verificar el cumplimiento del contrato



Unidad De Medida	Partida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto	Cantidad o Volúmenes Requeridos	
				Monto Mínimo antes de I.V.A.	Monto Máximo antes de I.V.A.
Servicio	3591		Si	\$ 103,448.28	\$1,034,482.76

A partir de la Firma del Contrato o Pedido	Vigencia del Servicio	
	Del	Al
X	a partir de la fecha de la firma del contrato	hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto máximo adjudicado

A partir de la Firma del Contrato o Pedido	Prestación del Servicio	
	Del	Al
X	a partir de la fecha de la firma del contrato	hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto máximo adjudicado

Disponibilidad Presupuestaria	
Partida (s) de Gasto	Denominación de la Partida (s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
3591	"Servicios de jardinería y fumigación"
Forma de Adjudicación	
Por Partida	Partida Única
	X

Naturaleza de los Recursos		
Fiscales	Federales	Recursos de Terceros
X		

APLICA		Garantía de Cumplimiento
SI	NO	
X		Por el 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, sin considerar el I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

APLICA		Póliza de Responsabilidad Civil
SI	NO	
X		Por el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total adjudicado, sin considerar el I.V.A.

ELABORÓ Y AUTORIZÓ

LUIS EDUARDO PACHECO HERNÁNDEZ
J.U.D DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

APÉNDICE A
MODELO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO

[Fecha]

Asunto: Contratación del Servicio Integral de Fumigación en Oficinas para el ejercicio 2026

[Nombre o Razón Social del (a) Proveedor (a)]
[Dirección]
[RFC]

[Nombre de la Entidad Convocante]
[Atención]
Presente:

Por medio del presente, [Nombre o Razón Social del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

No.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-XXXXXXX	
2	NOM-XXXXXXX	
3	NOM-XXXXXXX	
4		
5		

[Nombre y firma del (a) Proveedor (a)]
